

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—69.900.

DEL POLO PROYECTOS Y GESTIÓN, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 108/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Del Polo Proyectos y Gestión, S.L. se ha dictado auto con fecha 16/10/08, por el que se declara la insolvencia total de Del Polo Proyectos y Gestión, S.L. por importe de 1.250,49 euros.

Gijón, 24 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—69.463.

DENALI INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad «Denali Inversiones SICAV, S.A.» ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 12 de enero de 2009, en el domicilio social (calle María de Molina, 6, de Madrid) en primera convocatoria y al día siguiente, 13 de enero, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y apertura del proceso de liquidación de la sociedad.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de Liquidador o Liquidadores, como consecuencia de la disolución y apertura de liquidación acordadas en su caso.

Tercero.—Cese de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, solicitud de baja de la sociedad del Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y solicitud de exclusión de cotización del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones representativas del capital social.

Quinto.—En su caso, revocación de la Entidad Gestora como encargada de la gestión de los activos y de la administración y representación de la sociedad. Rescisión del contrato de gestión.

Sexto.—En su caso, revocación de la designación de Entidad Depositaria. Rescisión del contrato de depositaría.

Séptimo.—En su caso, revocación de la designación efectuada a la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (IBERCLEAR), como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representativas del capital social de la sociedad.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—María Isabel Rumeu Cruzat, Presidente del Consejo de Administración.—70.057.

DETACO, S. C. P.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 869/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Bilal Zerrad contra Detaco S.C.P. y Joaquín Vilella Oliveras se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a la ejecutada Detaco S.C.P. en situación de Insolvencia legal total por importe de 10.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la ley procedimiento laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial Marcos Rodríguez Martínez.—69.240.

Anexo

Remisión nuevo anuncio porque el remitido en fecha 10-11-2008 contiene errores.

DIGEM XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS PARA LA ALIMENTACION BALLESTER, S. L. U.

LEVADURAS Y LACTEOS, S. L. U.

DISLEVA S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Digem XXI Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron por unanimidad, en sus respectivas reuniones de 27 de Noviembre de 2008, la fusión por absorción de las sociedades «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la sociedad «Digem XXI, Sociedad Limitada» con extinción, por disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque a título universal, de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de Noviembre de 2008, y con el Balance de Fusión cerrado a 30 de Junio de 2008.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas por la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2009.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, de confor-

midad con lo previsto en los artículos 249 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores y de experto independiente sobre el proyecto de fusión, aunque si se ha procedido a la ampliación de capital de la mercantil «Digem XXI, Sociedad Limitada».

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Dado que la sociedad absorbente incluye en su objeto social, el objeto de las sociedades absorbidas, no se producirá modificación estatutaria al respecto.

La fusión se somete al régimen fiscal de neutralidad fiscal establecido por el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, y sus modificaciones posteriores establecidas en las Leyes de Medidas Fiscales, especialmente por la Ley 50/1.998, la Ley 14/2.000 y la Ley 24/2.001.

Conforme establecen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 30 de Junio de 2.008. Así mismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Digem XXI, Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal», Víctor Ballester Muñoz.—70.335.

1.ª 9-12-2008

DIMENSIONES GEOMÉTRICAS RURALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Sergio Valverde Álvarez, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2008, por el que se declara a la ejecutada Dimensiones Geométricas, S. L., con C.I.F. B74203025 en situación de insolvencia total por importe de 334,54 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 21 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—69.156.

DIOMEDES HEALTH CARE CONSULTANTS, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Diomedes Health Care Consultants, Sociedad Anónima Unipersonal», en liquidación, en ejercicio de las competencias atribuidas a la junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, decidió en fecha 28 de noviembre de 2008 la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, apro-